

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato de Arrendamiento  
Dependencias que se indican.

DECRETO A. EXENTO N° 01720 /

COLBÚN, 25 de junio de 2013.-

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 2681 de fecha 03 de Septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que Autoriza Receso Temporal a la Escuela F-528 Capitán Hernán Trizano del sector cordillerano el Melado; el Contrato de Arriendo celebrado con fecha 25 de junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Colbún y don Jaime Antonio Espinoza Valdés, correspondiente a las dependencias de la Escuela F-528 Capitán Hernán Trizano del sector El Melado; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento, de fecha 25 de junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Colbún y don **JAIME ANTONIO ESPINOZA VALDES**, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEPENDENCIAS**

**EX - ESCUELA F-528 EL MELADO**

En Colbún, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT 69.130.500-7 representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Arrendadora" y don **JAIME ANTONIO ESPINOZA VALDES**, RUT N° 8.848.899-7, domiciliado en sector El Melado s/n, comuna de Colbún, en adelante "El Arrendatario" se ha convenido el siguiente Contrato de Arriendo:

**PRIMERO:**

La Arrendadora es dueña del terreno donde se encuentran ubicadas las dependencias de la Escuela F-528 Capitán Pedro Hernán Trizano del sector El Melado, la que se encuentra temporalmente cerrada, de acuerdo a la Autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule; y en consecuencia este local puede sufrir deterioro al encontrarse desocupado.

**SEGUNDO:**

La Arrendadora por el presente instrumento, entrega al Arrendatario en arriendo las dependencias del local de la ex Escuela F-528 Quebrada de Medina, sector El Melado y los bienes necesarios, según inventario adjunto, para dar alojamiento al personal en faena de la Empresa Besalco Construcción S.A., siendo de cargo del Arrendatario el mantenimiento del citado inmueble.

**TERCERO:**

El presente contrato de arriendo, entrará en vigencia a contar del 25 de junio de 2013 y por seis meses, renovable por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de ponerle término.

**CUARTO:**

Al término del Contrato de arriendo el Arrendatario se obliga a restituir a la Municipalidad con todos los adelantos y mejoras que se hayan realizado a las citadas dependencias, sin costo alguno para la Municipalidad.

**QUINTO:**

El valor del Arriendo es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), mensuales, pagaderos los cinco primeros días de cada mes, con dinero en efectivo en las oficinas de la Tesorería Municipal de Colbún, ingresando con esta fecha el valor correspondiente al arriendo del primer mes.

**SEXTO:**

A las dependencias antes descritas no podrá dársele otro destino, sino el indicado en el presente Contrato de Arriendo, en caso contrario se pone término a este Contrato.

**SEPTIMO:**

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato de Arriendo.

**OCTAVO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO:**

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del Arrendatario.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde  
Jaime A. Espinoza Valdés, Rut. N° 8.848.899-7"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas del presupuesto Municipal Vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Oficina de Relaciones Públicas.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde